BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Sábado, 14 de junio de 1980 Núm. 135 DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.*—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.*—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil. Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año. Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excma. Diputación Provincial de León Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.* (PUEBLOS) Avda. de Madrid, núm. 54

Conceptos tributarios: Rústica

Ejercicios: 1978 y 1979.

Ayuntamiento: Vegas del Condado

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es titular D. Andrés Herrero Martinez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Ursicino Velasco Importe de la deuda tributaria:

Peseta

A la Hacienda Pública 420

Importe total deuda tributaria 420

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Vegas del Condado.

Finca número 1.—Una finca rústica en el término municipal de Vegas del Condado, en el paraje denominado El Rabitón, polígono 6, parcela 4, cereal riego de 1.ª, de 27,14 áreas, que linda: al Norte, Benigno González Rebollo; Este, Río Porma; Sur, Término de Santa Colomba de Curueño, y Oeste, el mismo.

Finca número 2.—Sita en el mismo término municipal, en el paraje El Rabitón, polígono 7, parcela 2, cereal riego de 1.ª, de 26,01 áreas, que linda: al Norte, Diego Rodríguez Bayón; Este, Río Porma; Sur, Benigno González Rebollo, y Oeste, Término de Santa Colomba de Curueño.

Finca número 3.—Sita en el paraje denominado Calabazas, polígono 8, parcela 2, cereal de 2.ª, de 83,59 áreas, que linda: al Norte, Término Santa Colomba de Curueño; Este, Benigno Fernández Argüello; Sur, Río Porma, y Oeste, Diego Rodríguez Bayón.

Finca número 4.—Sita en el paraje denominado Calabazas, polígono 8, parcela 6-7, cereal de 2.ª, de 63,79 áreas, que linda: al Norte, Término de Vegaquemada; Este, Diego Rodríguez Bayón; Sur, Comunal de Cerezales, y Oeste, Benigno Fernández Argüello.

Finca número 5.—Sita en el paraje denominado Calabazas, polígono 8, parcelas 10 a) y 10 b); la 10 a) clasificada como cereal de 2.ª, de 30,70 áreas, y la 10 b) como monte bajo de 1.ª, de 8,80 áreas; ambas subparcelas están incluidas en los siguientes linderos: Norte, Diego Rodríguez Bayón; Este, Comunal de Cerezales; Sur, Benigno Fernández Argüello, y Oeste, Término de Vegaquemada.

Finca número 6.—Sita en el paraje

Finca número 6.—Sita en el paraje denominado El Carrizal, polígono 8, parcela 13, monte bajo de 1.ª, de 8,80 áreas, que linda: al Norte, Término de Vegaquemada; Este, Río Porma y Pascuala Rodríguez Gutiérrez; Sur, Río Porma, y Oeste, Benigno Fernández Argüello.

Providencia.-En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifiquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta conforme al artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días- que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 18 de abril de 1980.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita -teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucciónpara general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiendo lo siguiente:

1.º-Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por me dio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el Boletin Oficial de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º-Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Regla-

En León, a 19 de abril de 1980.-El Recaudador, Jesús Tascón López. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LEON 2.* (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Antonio Prieto Chamorro, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular don Andrés Herrero Martinez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avenida de Madrid, 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber

parezcan en el expediente, por si o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recur-

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda.

b) Reclamación económico - administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesoreria de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado Boletin Oficial, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en 2163 | hecho efectivos sus descubiertos, com- l el art. 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS DEUDORES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicios	Concepto	Domicilio	Importe
Gaspar Arada Pozo	1979	Lic. Fiscal	San Millán	525
Amalia Fernández Fernández José Fernández Morán	1979 1979	Idem Idem	San Andrés Rabanedo Trobajo del Camino	1.481 525
Francisco García Moreno	1979	Idem	Idem	714
Marcel Hernández Alvaredo	1979	Idem	Idem	2.625
Jorge Igurra Rodríguez	1979	Idem	Idem	263
Gregorio Monge Calvo	1979	Idem	San Andrés Rabanedo	105

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte IAT-25 303

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a informa-ción pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. José Díez Alvarez, con domicilio en León, calle Alvaro López Núñez, núm. 46.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Santibáñez del Bernesga, lugar "Las Arribas".

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a una fin-

ca y vivienda.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo cir-cuito a 13,2 kV (20 kV), de 7 metros de longitud, derivada del apoyo número 71 de la línea de Iberduero, S.A., Lorenzana-Cuadros, y con término en un centro de transformación de tipo intemperie sobre apoyo de hormigón armado, con transformador trifásico de 10 kVA, tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en la finca del peticionario, sita en el lugar "Las Arribas" en Santibáñez del Bernesga (León).

e) Procedencia de materiales: Na-

cional.

f) Presupuesto: 193.050,00 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en calle Santa Ana. número 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de mayo de 1980.-El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2854

Núm. 1241.—1.080 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.442.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Huarte v Cia.. S. A., con Oficinas en Otero de las Dueñas

b) Lugar donde se va establecer la

instalación: Vega de Robledo, boca norte del túnel de Oblanca.

c) Finalidad de la instalación: Atender las necesidades de las obras de la autopista León-Asturias.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo intemperie sobre un apoyo metálico con transformador de 75 kVA., tensiones 15 kV./380-220 V., que se instalará en la boca norte del túnel de Oblanca y Vega de Robledo (León).

e) Procedencia de materiales: Na-

cional.

f) Presupuesto: 319 489 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de mayo de 1980,-El Delegado Provincial, Miguel Casanueva

Núm. 1242.-920 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-25.451.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Hermanos Oblanca, S. L., con domicilio en León, Carretera de Caboalles, Km. 2,800.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León, Crta. de Caboalles, Km. 2/800.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un ma-

tadero de aves y conejos.

d) Características principales: Una acometida eléctrica a 13,2 kV. (20 kV.), y un centro de transformación de tipo interior, con transformador trifásico de 325 kVA., tensiones 13,2/20 kV./398-230 V., equipo de medida, seccionamiento y protección, que se instalará en el matadero de la sociedad peticionaria sita en las proximidades del Km. 12/800 de la Carretera León-Caboalles, en el término de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.093.842 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en C/ Santa Ana, n.º 37, estimen oportunas en el plazo de

y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 29 de mayo de 1980. – El De-legado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

Núm. 1243.—1.020 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARA-CION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

R.I. 6.340.—Expte. 25.411.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S.A., con domicilio en Madrid, calle

Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Los Barrios de Luna

y Soto y Amio.

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalaciones de media tensión en la zona, sustituyendo la actual línea, línea a La Magdalena.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (24,5 kV.), con conductor de al-ac de 54,6 mm2. (LA-56), aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado vibrado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros metálicos de celosía tipo UESA, con origen en la Central de Barrios de Luna y una longitud de 5.578 metros finalizando en el Barrio de La Magdalena en Canales, discurriendo por fincas particulares, terrenos comunales de los términos municipales de Los Barrios de Luna en sus anejos de Mora y Vega de Caballeros y Soto y Amio en sus anejos de Ga-raño y Canales cruzándose el río Luna, canal, la carretera de Vega de los Caballeros, caminos, línea telegráfica del Estado, carretera de la Central de Los Barrios de Luna a La Magdalena, línea telefónica de la CTNE y líneas eléctricas a otras tensiones.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.727.873 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Îndustria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este

León, a 29 de mayo de 1980.-El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2857

Núm. 1261.—1.420 ptas.

SECCION DE MINAS

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que, celebrada la sesión de apertura de sobres del concurso público que fue publicado en el Boletín Oficial del Estado, núm. 59 del 8 de marzo de 1980, aquél quedó desierto para los siguientes registros mineros, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

7.950. "Dos Amigos", arsénico, 40, Riaño.

10.138, "Ampliación a Piedad", carbón, 45, San Émiliano.

11.169, "Socorro", caolín, 10, Cis-

tierna 13.278, "Piter", antimonio, 225, Ace-

bedo v Burón. 13.283, "María del Mar", plomo, 554,

Trabadelo y Corullón.

13.482, "Ana", hierro, 193, Barjas. 13.488, "Abeja 2.*-19", hierro, 40, Carrocera.

13.485, "Arias", hierro, 691, Cubillo

del Sil y Sancedo. 13.499, "San Nicolás", hierro, 570, Villagatón.

13.525-Bis, "Juan Carlos II, 2.ª fracción", wolframio, feldespato y caolín,

16, Ponferrada. 13.560, "Juan Carlos III", feldes-

pato, 24, Ponferrada. 13.575, "Legio", hierro y caolín, 760,

Puente de Domingo Flórez. 13.582, "Temple", hierro, 55, Oencia. 13.600, "San Andrés", cuarzo, 1.100,

Lucillo y Luyego. 13.601, "Zerreitug II", caolín, 340, La Robla y Carrocera.

13.604, "María Esther", antimonio,

66, Murias de Paredes. 13.628-Bis, "Claude, 2." fracción", oro, estaño y wolframio, 35, Luyego

y Lucillo. 13.665, "María Jesús", cuarzo, 342,

Cármenes. 10.095, "Piedad", carbón, 20, San

Emiliano. 13.670, "Las Omañas", oro, 6.907, Quintana de Castillo y otros.

13.676, "Peñalba", plomo, zinc y cobre, 812, Benuza y Ponferrada.
13.679, "Eria", oro, 6.295, Castrocon-

trigo y otros.

13.681, "Tuerto", oro, 4.445, Magaz de Cepeda y otros.

13.684, "Jamuz", oro, 5.530, Quintana del Castillo y otros.

13.685, "Boeza", oro, 572, Congosto v otro.

13.687-Ter, "Sañamo, 3.ª fracción", oro, 308, Valdesamario y Las Omañas.

13.692, "Río Orbigo", oro, 12.458, Turcia, Carrizo de la Ribera y otros. 13.693, "Riesil", oro, 7.988, Camponaraya, Ponferrada y otros.

13.700-Bis, "Somoza, 2.ª fracción", oro, estaño y wolframio, 43, Lucillo. 13.702, "Duerna, 1.ª fracción", oro, 1.320, Destriana y otros.

13.702-Bis, "Duerna, 2.ª fracción", oro, 2.815, La Bañeza y otros.

13.702-Ter., "Duerna, 3.ª fracción", oro, 3.981, Quintana del Castillo y

13.702-Cuart., "Duerna, 4.ª fracción". oro, 1.908, Quintana, Congosto y Luyego.

13.703, "Tachu", oro, 5.200, Brazuelo, Santa Colomba de Somoza y otros.

13.525-Ter., "Juan Carlos II, 3.ª fracción", wolframio, feldespato y caolín, 12, Ponferrada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978, declarando el terreno comprendido en su perímetro franco registrable, admitiéndose nuevas solicitudes una vez que havan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

León, 30 de mayo de 1980.-El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

Don Miguel Casanueva Viedma, De-legado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León.

Hago saber: Que por D. José Fernández Martínez, vecino de Villablino, Avda. de Laciana, número 4, se ha presentado en esta Delegación, a las 11 horas y 8 minutos del día 20 de mayo de 1980, una solicitud de permiso de investigación de carbón de dieciséis cuadrículas, que se denominará "Agustín Segundo", sito en los términos municipales de Cabrillanes.

Hace la designación de las citadas 16 cuadrículas en la forma siguiente:

Vertice	Meridiano	Paralelo
1	2° 29' 20"	42° 56' 20"
2	2° 28' 20"	42° 56' 20"
3	2° 28' 20"	42° 54' 20"
4	2° 29' 20"	42° 54' 20"
5	2° 29' 20"	42° 55' 00"
6.	2° 29' 00"	42° 55' 00"
7	2° 29' 00"	42° 55' 40"
8	2° 29' 20"	42° 55' 40"

quedando cerrado el perímetro de las cuadrículas que se solicitan.

Presentados los documentos señalados en el artículo 47 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y 66 del Regla-mento General para el régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la citada Ley, se anuncia que en el plazo de

quince días, a partir de la fecha de publicación, pueden personarse en el expediente todos aquellos que tengan la condición de interesados.

El expediente tiene el núm. 14.024. León, 24 de mayo de 1980 .- Miguel Casanueva Viedma.

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de SANTA MARIA DEL MONTE DEL CONDADO (León), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 15-10-77 (B. O. E. de 24-11-77, n.º 281), que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha aprobado las Bases definitivas de la zona indicada con fecha 21-4-80, y que estas Bases estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Vegas del Condado, durante un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el Boletin Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados podrán examinar en los citados locales son: Copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, y los documentos inherentes a ella, relativos al perimetro (fincas de la periferia que se incluyen o excluyen, superficies que se exceptúan y plano de la zona); a la clasificación de tierra y fijación de coeficientes; a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo domínio y titularidad se haya declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentisimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas de la Jefatura del I. R. Y. D. A. (República Argentina, 41), de León, expresando un domicilio dentro del término municipal y en su caso, la persona residente en el mismo a quien haya de hacerse las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo.

Si el recurso presentado hace necesario un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que expresamente se renuncie a ese reconocimiento, si se deposita en las oficinas indicadas la cantidad que por la Jefatura se estime precisa para sufragar los gastos de la peritación. El Excmo. Sr. Ministro acordará la devolución al interesado de la cantidad depositada, si el reconocimiento no llegara a efectuarse o si por él se estimase total o parcialmente el recurso.

León, a 30 de mayo de 1980.—El

Jefe Provincial (ilegible).

2875 Núm. 1256.—1.380 ptas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas Comisaria de Aguas de la cuenca del duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

C - 7899

Nombre del peticionario: Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas, de Zotes del Páramo (León).

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: 799,74 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo La Boguera o Huerga.

Término municipal en que radicarán las obras: San Pedro de las Dueñas (León).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 19 de mayo de 1980.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

2621 Núm. 1246.—1.180 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas y Alcantarillado de Carrocera (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo de Torre afluente del río Luna en término municipal de Carrocera (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Dos fosas sépticas prefabricadas tipo OMS de planta circular de 2,30 metros de diámetro y una profundidad de 3,74 m., medidas útiles.

Como obra accesoria se proyecta un pozo partidor de 0,80 m. de diámetro y 1,03 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo de Torre, afluente del río Luna, en término municipal de Carrocera (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el ar-tículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de mayo de 1980.— El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

752 Núm. 1260.—980 ptas.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

Don Enrique Vergara Dato, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Ponferrada.

Hace saber: Que en virtud de Orden de 29 de diciembre de 1979 Rectificada y con objeto de conocer y resolver las reclamaciones habidas en relación al Censo Electoral, se convoca Sesión Pública para el próximo día dieciséis de los corrientes y hora de las doce.

Y para que conste y su publicación en el Boletin Oficial de la pro-

vincia, expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de junio de mil novecientos ochenta. — Enrique Vergara Dato. 2977

Administración Municipal

Ayuntamiento de Carucedo

En cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 1 de junio actual, se anuncia subasta para adjudicar las obras de construcción de "Edificio para Casa Consistorial en Carucedo", dentro de las siguientes condiciones:

Concepto de la obra.—Construcción edificio para Casa Consistorial de acuerdo con el Proyecto y Memoria depositadas en esta Secretaría consistente solamente "en la mano de obra", poniendo el Ayuntamiento los materiales necesarios e imprescindibles a disposición del adjudicatario para poder llevar a efecto la mencionada construcción.

Tipo de licitación. — Seiscientas mil pesetas a la baja (600.000 ptas.).

Plazo de ejecución.—Las obras deberán ser entregadas en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de formalización del contrato.

Pago.—El abono de licitación o de adjudicación se efectuará por el Ayuntaciento con cargo a los fondos existentes para la financiación de la obra, una vez aprobada y recibida la misma.

Proyecto y Memoria.—Se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los días lunes, miércoles y viernes, de 4 a 5 de la tarde.

Garantía definitiva.—El adjudicatario vendrá obligado a prestar, la que corresponda de acuerdo con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Contratación.

Presentación de pliegos.—Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento y en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en los mismos días y horas indicados en uno de los apartados anteriores.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar el primer domingo a las dieciséis horas, en las oficinas del Ayuntamiento, partiendo del último día en que finalice el plazo de exposición al público en el BOLETIN.

presentación de D.), toma parte en la subasta de las obras para construir edificio para Casa Consistorial, solamente mano de obra, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha, a cuyos efectos hace constar:

 A) Que se compromete a la ejecución de dichas obras por pesetas.

B) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Que acepto y me obligo al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones impuestas en el pliego de

condiciones.

Lugar, fecha y firma del licitador.

Carucedo a 4 de junio del año 1980. El Alcalde (ilegible).

2912

Núm. 1253.—1.680 ptas.

Ayuntamiento de Cuadros

Por D.ª M.ª Francisca del Carmen Juárez García, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de despacho de carnicería y derivados en días alternos, con emplazamiento en la localidad de Cuadros, a la calle de la Ermita.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cuadros, 30 de mayo de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2838

Núm. 1224.-460 ptas.

Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

Por D. Lucas Cepeda Lucas, se ha solicitado licencia municipal para instalación de un tanque de 10.000 litros para gasóleo-C, para calefacción y usos domésticos, con emplazamiento en Avda. Carlos Pinilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Valencia de Don Juan, 3 de junio de 1980.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

2890 Núm. 1250.—560 ptas.

Ayuntamiento de Matanza

Por D. José Luis Riol Alegre y sus dos hermanos, Cayo y Lorenzo, se ha solicitado licencia para el establecímiento de una carpintería metálica, con emplazamiento en Matanza, carretera Mayorga-Astorga, dentro del casco urbano.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, duranrante el plazo de diez días hábiles.

Matanza, 3 de junio de 1980.—El Alcalde (ilegible).

2882

Núm 1248.-560 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Por D. Antonio Garmón Cabero, vecino de Toralino de la Vega, actuando en su propio nombre, se ha solicitado licencia para el establecimiento de explotación de ganado porcino, con emplazamiento en Toralino de la Vega, al sitio del «Chano».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, dute el plazo de diez días hábiles.

Riego de la Vega, 4 de junio de 1980. El Alcalde (ilegible).

2888

Núm. 1249.—560 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido. Hago saber: Que en este Juzgado con el número 416/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra "Autoescar, S.A.", entidad domiciliada en Avilés, en situación de rebeldía procesal y sobre reclamación de 7.121.982 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente

se han valorado los inmuebles embargados a la demandada, los que responderán del principal y costas reclamados en este juicio y que se relacionan a continuación, y ello sin suplir previamente la falta de títulos.

Parcela de terreno en término de León, Puente Castro, al sitio de las Huertas, que tiene una superficie de 2.921 metros cuadrados y 31 decímetros. Linda: Norte, Manuel Barrios: Sur, calle Particular con una anchura de 10 metros en toda su longitud; Este, carretera, y Oeste, finca de la Sociedad Lecano, S.L. Dentro de su perímetro existe una nave que ocupa una superficie de 1.666 metros con 66 decímetros cuadrados y una altura de 7 metros y 50 decímetros aproximadamente y la que está adosada a la carretera, teniendo su entrada por la calle Particular. Inscrita en la sección 4.ª, tomo 1.224, libro 3.º, folio 20, finca número 178, inscripción 1.ª, valorada en 16.000.000 pesetas. En esta valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la finca descrita.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 17 de julio próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente, en la mesa destinada al efecto, en efectivo, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2865 Núm. 1233.—1.360 ptas.

*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 714/79, se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Sociedad Anónima "Industrial Vidriera Madrileña, S.A.", entidad domiciliada en Ribaseca, Ayuntamiento de Santovenia, en situación de rebeldía procesal, y sobre reclamación de 11.765.858 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, y sin suplir previamente la falta de títulos, los bienes inmuebles embargados a la misma en este juicio, los que responden del principal y costas y son los siguientes.

Tierra en término de Ribaseca, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, León, al sitio El Jano o Viña Rey, de 76 áreas y una centiárea, y linda: al Norte, de Benigno García y Benjamín García Lorenzana; Sur, Herederos de Benjamín García y Casimiro Fernández Villanueva; Este, camino, y Oeste, Herederos de Benjamín García, Félix García Prieto y hermanos Anastasio Villanueva y Benigno García García. Sobre la descrita finca existe una nave industrial que consta de planta baja solamente, con una superficie construida de 1.052 metros y 31 decimetros, inscrita al tomo 1.078, libro 23, folio 15, finca número 1.835, inscripción 1.ª, valorada en 14.000.000 pesetas. En esta valoración no se han tenido en cuenta las cargas y gravámenes que pesan sobre la misma.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y siete de julio próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente, en efectivo, y en la mesa destinada al efecto, el 10 % de su tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dos de junio de mil novecientos ochenta. — Francisco Vieira Martín.—El Secretario (Ilegible).

2864 Núm. 1232.-1.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Enrique Vergara Dato, Juez de Primera Instancia número uno de los de Ponferrada y su partido.

Hago público: Que en este Juzgado y con el núm. 123/80-E, se sigue expediente de declaración de herederos de D.ª Concesina Nieto Trincado, hija de Maximino y Teresa, natural de Villamartin de la Abadia, fallecida en Ponferrada el 15 de septiembre de 1979, a instancia de su esposo D. Rafael Pérez Yebra, mayor de edad, viudo y vecino de Villadecanes, sin haber otorgado testamento, sin que haya quedado descendencia del matrimonio, y quedando como familiares más allegados de la difunta, dos hermanos llamados Maria del Pilar Nieto Trincado y D. Maximino Nieto Trincado, por medio del pre-sente se anuncia la muerte sin testar de dicha D.ª Concesina Nieto Trincado, así como los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia o tienen derecho a ella, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de

treinta días, de conformidad con el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta.— Enrique Vergara Dato.—El Secretario. (ilegible).

Núm. 1236.-720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

2867

Don José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 131 de 1980, de que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.-En Ponferrada, a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta. El Sr. D. José Manuel Suárez Robledano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandantes por D. Sultinio y D. Aníbal Vega Franco, mayores de edad y vecinos de Ponferrada, representados por el Procurador D. Germán Fra Núñez, y defendidos por el Letrado D. Juan Fernández Buelta, contra D. Gerardo Rodríguez Encinas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Robledo de la Lastra —Barco de Valdeorras- declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad; y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor D. Gerardo Rodríguez Encinas, y con su producto, entero y cumplido pago a los acreedores D. Sultinio y D. Aníbal Vega Franco, de esta vecindad, de la cantidad de seiscientas una mil trescientas treinta y una pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.-Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firma.-José Manuel Suárez Robledano. Rubricado".

Y a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía don Gerardo Rodríguez Encinas, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta.—José Manuel Suárez Robledano.—El Secretario (Ilegible). 2866 Núm. 1234.—1.280 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su Partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía número 199/ 1979, ha recaído la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.-La Bañeza a quince de mayo de mil novecientos ochenta. Vistos por mí, Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su Partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la Junta Vecinal de Castrocontrigo, representada por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero y dirigida por el Abogado D. José-Antonio Pérez Santos, contra D. Teodoro Embid Herraiz, mayor de edad, industrial y vecino de Villanueva de Acorón, en situación de rebeldía; versando la litis sobre reclamación de cantidad...

Fallo que, estimando integramente la demanda interpuesta por el Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Castrocontrigo, contra D. Teodoro Embid Herraiz, debo declarar y declaro que dicho demandado debe satisfacer a la entidad demandante la cantidad de seiscientas noventa y nueve mil pesetas, condenándole expresamente al pago de dicha suma, más sus intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda, como consecuencia de la acción de cumplimiento de contrato ejercitada; se le condena asimismo al pago de las costas procesales del juicio.-Ante la situación de rebeldía en que se encuentra el demandado notifíquese al mismo esta resolución en la forma dispuesta por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte demandante no solicita la personal en término de tercero día.-Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.-Firmado: Julio Cibeira.-Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha que es el de hoy, quince de mayo de mil novecientos ochenta, doy fe.—Firmado: Manuel Javato.—Rubricado".

Y para publicar en el Boletin Official de esta provincia a fin de que la resolución inserta sirva de notificación al demandado mencionado, se expide el presente en La Bañeza a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta.—Julio-César Cibeira Yebra-Pimentel.—El Secretario, Manuel Javato Moreno.

2845 Núm. 1230.—1.440 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

"Sentencia: En León a veinte de mayo de mil novecientos ochenta.—Vistos por el Sr. D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito del número uno, los presentes autos de juicio de cognición número 65 de 1980, promovidos por doña Evelina María Mercedes Vilorio García, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, calle Colón, número 3-2.º dcha., representada por el Procurador don Santiago González Varas y dirigida por el Letrado don Santiago García Aragón y Villarino, contra don Rufino Maniega Malalana, mayor de edad, casado, obrero y vecino de León, calle Serranos, núm. 29-3.º sobre resolución de contrato de arrendamiento por no uso; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña Evelina María Mercedes Vilorio García contra don Rufino Maniega Malalana, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento habido entre ambas partes sobre el piso tercero del inmueble núm. 29 de la calle Serranos de esta ciudad, condenando al demandado a su total desalojo dentro del plazo legal, previo requerimiento, imponiéndole las costas procesales. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Berrueta.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco.

2843 Núm. 1222. - 960 ptas.

Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado de Distrito número uno, penden actuaciones de juicio de faltas núm. 407/79, sobre daños en accidente de circulación, en cuyos autos se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta. — Vistos por el Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez Juez de Distrito número uno de esta ciudad, los autos de juicio de faltas núm. 407/79, sobre daños en accidente de tráfico figurando como denunciante don Julián Tejero Robledo, como apoderado de la entidad God-

frey Davis, S.A., y denunciado Miguel Sousa Fernández y responsable civil subsidiario la Empresa Gallsan; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Público...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Sousa Fernández, como autor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, indemnización a la entidad Godfrey Davis, Sociedad Anónima, en sesenta y tres mil doscientas setenta y ocho pesetas por daños causados y a las costas del juicio, con responsabilidad civil subsidiaria de Antonio Gómez Vázquez. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—".

Y para que sirva de notificación en forma, de la sentencia recaída, a Emilio Norberto Reyes, conductor del vehículo del denunciante, así como de emplazamiento por término de cinco días, para ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada, al objeto de alegar lo que a su derecho pudiera convenir, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dos de junio de mil novecientos ochenta.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

Juzgado de Distrito de La Bañeza Cédula de citación

Por la presente se cita al acusado Juan Daniel Fernández Ordieres, vecino que fue de Gijón, en la actualidad en ignorado paradero, para que asista al juicio de faltas n.º 181/80 sobre lesiones por agresión con arma blanca, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito el día 20 de junio a las doce cuarenta y cinco horas, previniéndole que deberá acudir con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

En La Bañeza a veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta.—La Secretaria (ilegible). 2931

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes PRESA DE LA VILLA

Albares de la Ribera

Por el presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad, a Junta General ordinaria, que se celebrará el día 22 de junio de 1980, a las cuatro de la tarde en primera convocatoria y a las cuatro y media en segunda, en la Escuela de la Plaza, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º—Limpieza de la Reguera, derrama sobre fincas y servicio doméstico, y modificación de las mismas, si procede

3.º—Renovación del cargo de un Vocal de dicha Comunidad.

4.º—Nombramiento de Recaudador y Ejecutivo.

5.º — Todo cuanto convenga sobre obras a efectuar en la Reguera y sus cauces.

6.º-Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 29 de mayo de 1980.—El Presidente, José Merayo.

2825 Núm. 1262.-560 ptes.

Comunidad de Regantes DEL SOTO Y HUERTAS DEL PILAR

Conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 51 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta General extraordinaria, que se celebrará el próximo día veintidós de junio (22-6-80), a las once horas de su mañana, en primera convocatoria; y a las doce horas, en segunda, en los locales de la Casa Concejo de la localidad de Villafruela del Condado (León), con arreglo al siguiente orden del día:

1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta anterior.

2.º—Informe que presentará el Presidente del Sindicato, en relación con la modificación sufrida por el cauce del río Porma.

3.º — Propuesta de modificación y traslado del domicilio del Sindicato.

4.º-Ruegos y preguntas.

Villafruela del Condado, 6 de junio de 1980.—El Presidente, Bernardo López López.

899 Núm. 1257.—520 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado las libretas números:

137.214/8 356.546/4 186.049/5 366.082/8 223.755/2 378.532/9 272.694/3 384.759/2 316.047/2 5.553/9 P. 2 años

de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de las mismas, quedando anuladas las primeras.

2870 Núm. 1247.—320 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1980